



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXIII - VI LEGISLATURA - 20 de enero de 2004 - Número 71 - Página 795

SUMARIO

Página

1. PROYECTOS DE LEY

Texto remitido por el Gobierno

- Integral para la prevención de la violencia contra las mujeres y la protección a sus víctimas. 799
[6L/1000-0002]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

4.2. MOCIONES

Escrito inicial

- Criterios en relación al Hospital "Santa Cruz" de Liencres, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 805
[6L/4200-0005]

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

Escrito inicial

- Orden de protección a las víctimas de la violencia doméstica, presentada por los G.P. Socialista y Regionalista. 806
[6L/4300-0019]

5. PREGUNTAS

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO

Decaídas

- Incumplimiento de información mensualmente al Parlamento de las medidas contempladas en la Ley aprobada el 18 de diciembre de 2002, presentada por D. Juan Ignacio Diego Palacios, del G.P. Popular. 807
[6L/5100-0061]

Página

- Adjudicación de las horas del servicio de atención domiciliaria a ayuntamientos para el año 2004, presentada por D^a. María Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular. 807
[6L/5100-0083]

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA**Escritos iniciales**

- Número de usuarios de las unidades del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas desde 01.01.2003 y otros extremos, presentada por D^a. María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular. 807
[6L/5300-0054]
- Número de usuarios totales y estancia media del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas desde el 01.01.2003 y otros extremos, presentada por D^a. María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular. 808
[6L/5300-0055]
- Ayudas a ayuntamientos que han sufrido cortes y restricciones de agua en el año 2003, presentada por D^a. María Luisa Peón Pérez, del Grupo Parlamentario Popular. 808
[6L/5300-0056]
- Convocatoria para la concesión de ayudas económicas destinadas a centros de atención a la primera infancia y otros extremos, presentada por D^a. Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular. 809
[6L/5300-0057]
- Entidades para el desarrollo de actividades y programas sociales no asistenciales para el año 2003, presentada por D^a. Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular. 809
[6L/5300-0058]
- Entidades de servicios sociales para la financiación en inversiones en infraestructura y equipamiento en centros sociales de mayores que no tengan carácter asistencial para el año 2003, presentada por D^a. Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular. 810
[6L/5300-0059]
- Porcentaje de ejecución de la Partida presupuestaria 10.05.413C.481 "Estancias personas dependientes" y otros extremos, presentada por D^a. Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular. 811
[6L/5300-0060]
- Porcentaje de ejecución de la Partida presupuestaria 10.05.413C.227.99 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales" y otros extremos, presentada por D^a. Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular. 811
[6L/5300-0061]
- Qué contratos menores para la gestión del Centro de Día de Astillero se han llevado a cabo por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales con Cruz Roja de Cantabria y otros extremos, presentada por D^a. Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular. 812
[6L/5300-0062]
- Criterios para adjudicar las horas del Servicio de Atención Domiciliaria a los distintos ayuntamientos para el año 2004, presentada por D^a. Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular. 812
[6L/5300-0063]

Página

- Subvenciones a corporaciones locales para la eliminación de barreras en el municipio y otros extremos, en centros de personas dependientes, presentada por D^a. Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular. 813
[6L/5300-0064]
- Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de obras de acondicionamiento de instalaciones de atención de 24 horas a personas dependientes, presentada por D^a. Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular. 813
[6L/5300-0065]
- Subvenciones para actividades de interés científico sociosanitario en el ámbito de las personas dependientes, presentada por D^a. Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular. 814
[6L/5300-0066]
- Subvenciones a asociaciones o entidades no lucrativas para creación y equipamiento de unidades de convivencia y centros de atención diurna a personas dependientes, presentada por D^a. Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular. 814
[6L/5300-0067]
- Subvenciones a asociaciones o entidades reconocidas sin ánimo de lucro en el ámbito de la dependencia y otros extremos, presentada por D^a. Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular. 815
[6L/5300-0068]
- Ayudas a corporaciones locales para centros de atención a la primera infancia para el año 2003, presentada por D^a. Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular. 816
[6L/5300-0069]
- Ayudas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de intervención en materia de drogodependencias y otros extremos, presentada por D^a. Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular. 816
[6L/5300-0070]
- Ayudas a corporaciones locales para la financiación de inversiones en infraestructura y equipamiento en centros sociales de mayores y otros extremos, presentada por D^a. Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular. 817
[6L/5300-0071]
- Ayudas destinadas a entidades de servicios sociales y otros extremos, presentada por D^a. Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular. 817
[6L/5300-0072]
- Materia sobre la que van a versar los estudios y trabajos técnicos de la Partida presupuestaria del Capítulo 6, Concepto 640.06 para estudios y trabajos técnicos y otros extremos, presentada por D^a. María Luisa Peón Pérez, del Grupo Parlamentario Popular. 818
[6L/5300-0073]
- Previsión de puesta en marcha del proyecto Inserta en su edición de 2004 y otros extremos, presentada por D^a. María Luisa Peón Pérez, del Grupo Parlamentario Popular. 819
[6L/5300-0074]
- Plazos para el inicio de las obras de la nueva lonja del puerto de Santoña, presentada por D^a. María Gema Díaz Villegas, del Grupo Parlamentario Popular. 819
[6L/5300-0075]
- Plazos para la puesta en servicio de la nueva lonja del puerto de Castro Urdiales, presentada por D^a. María Gema Díaz Villegas, del Grupo Parlamentario Popular. 820
[6L/5300-0076]

	Página
- Plazos para la puesta en servicio de la nueva lonja del puerto de Santander, presentada por D ^a . María Gema Díaz Villegas, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0077]	820
- Procedimiento previsto para llevar a cabo la finalidad de las Partidas 482 y 483 del programa 313D, presentada por D ^a . Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0078]	820
- Evaluación del gasto farmacéutico durante los años 2002 y 2003 y otros extremos, presentada por D ^a . María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0079]	821
- Gasto farmacéutico total mensual y acumulado durante los años 2002 y 2003 y otros extremos, presentada por D ^a . María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0080]	821
- Solicitantes de subvenciones para actividades de interés científico-sanitario en el ámbito de la asistencia sanitaria y otros extremos, presentada por D ^a . María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0081]	822
- Solicitantes de ayudas individuales en materia de servicios socio-sanitarios para el año 2003 y otros extremos, presentada por D ^a . María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0082]	822
- Solicitantes de subvenciones a asociaciones legalmente reconocidas de interés sanitario en el ámbito de la salud y otros extremos, presentada por D ^a . María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular. [6L/5300-0083]	823

1. PROYECTOS DE LEY.**INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA PROTECCIÓN A SUS VÍCTIMAS.**

[6L/1000-0002]

Texto remitido por el Gobierno.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en su sesión del día de hoy en relación con la tramitación del Proyecto de Ley integral para la prevención de la violencia contra las mujeres y la protección a sus víctimas, número 6L/1000-0002, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.4º y 5º, 89, 90, 105 y 106 del Reglamento de la Cámara, ha acordado lo siguiente:

1º. Su calificación y admisión a trámite.

2º. Declarar la tramitación por el procedimiento de urgencia.

3º. Encomendar Dictamen a la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Asuntos Europeos.

4º. Abrir un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las catorce horas del día 6 de febrero de 2004, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión.

5º. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, de conformidad con el artículo 105 del Reglamento.

Se ordena la publicación de acuerdo con lo previsto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo.: María Gloria Gómez Santamaría

[6L/1000-0002]

PROYECTO DE LEY INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA PROTECCIÓN A SUS VÍCTIMAS.**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. En el marco de la Unión Europea, la igualdad entre hombres y mujeres viene contemplada en el artículo 2 del Tratado constitutivo que, de forma concreta insta a los Estados miembros al desarrollo de políticas específicas de prevención y represión de la violencia contra las mujeres.

En el ámbito internacional, la Conferencia Mundial de la ONU de 1993 sobre Derechos Humanos definió la violencia de género como la

violencia que pone en peligro los derechos fundamentales, la libertad individual y la integridad física de la mujer, reconociéndose en 1.995, en la Conferencia Mundial sobre las mujeres celebrada en Beijing (China), que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz de los pueblos, impidiendo que las mujeres disfruten de los derechos humanos y libertades fundamentales.

La nueva definición que entonces se dio permitió ver la violencia hacia las mujeres como una violencia que se produce por razón del género y que no necesariamente tiene que estar vinculada a las relaciones familiares, conyugales o de pareja. Indudablemente, esta nueva forma de entender la violencia de género como un delito contra la integridad y libertad de las mujeres, y no como asuntos privados, abrió las puertas a un distinto planteamiento ideológico fundado en la equivalencia entre ambos sexos, que dio paso a intervenir a la sociedad y a todos los poderes públicos.

2. Estamos de acuerdo en que la erradicación de la violencia de género es una dura labor en la que, además de conseguir la sensibilización de la sociedad es necesaria la intervención multidisciplinar de distintos operadores sociales, sanitarios, policiales, judiciales, etc. y en este momento, la prioridad de todos ellos ha de ser terminar con el ciclo de violencia y dotar a las víctimas de garantías legales y sociales para hacer efectiva su voluntad de cambiar la situación, de forma tal que se acaben los actos de violencia ejercidos contra las mujeres.

Pero la persistencia de actitudes socio-culturales no condenatorias de ciertas manifestaciones de violencia de género nos obliga a diseñar programas integrales que tengan en cuenta de forma transversal las distintas dimensiones a considerar.

3. La Constitución Española establece la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico, deviniendo incompatibles con los principios que proclama cualquier situación de discriminación en cualquiera de los órdenes de la vida.

4. Por otro lado, el Estatuto de Autonomía para Cantabria, en su artículo 24, apartado 22, reconoce la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria en las materias de "asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario, incluida la política juvenil, para las personas mayores y de promoción de la igualdad de la mujer", entre las que se incluye indudablemente a la mujer víctima de violencia de género.

Asimismo, los artículos 25.3 y 28 del mismo texto legal recogen las competencias en cuanto a desarrollo legislativo y ejecución en materia sanitaria y educativa, restringiendo a una función ejecutiva las competencias en materia laboral (artículo 26, apartado 11).

5. En desarrollo de estas competencias, se promulga esta Ley que pretende contemplar el problema en su especificidad y en su integridad. Es decir, al mismo tiempo que se ha querido dar a la violencia de género un tratamiento específico respecto de otras conductas violentas por tener su origen en la

concepción de una superioridad del sexo masculino sobre el femenino, al tratarse de un fenómeno que atañe a toda la sociedad se ha pretendido además, que, sin dilación, sea sacado del espacio privado en el que todavía se mantiene. No es posible continuar abordándolo parcialmente desde esa lógica privada porque afecta a Derechos Fundamentales: derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la dignidad, igualdad, libertad, seguridad, salud, tutela judicial efectiva, entre otros.

Se trata de aportar a nuestra sociedad, y principalmente a las víctimas, una necesaria seguridad jurídica en los términos que exige nuestra Constitución. En un Estado de Derecho, la Ley es un instrumento privilegiado y el único válido para dar cobertura y garantía a los cambios sociales, al quedar salvaguardadas las actuaciones que en ella se contienen de los vaivenes de los cambios políticos. Por la pedagogía jurídica que toda Ley encierra, servirá de motor de cambio y punto de partida para la efectividad del derecho a vivir sin violencia, del que se derivan deberes para todos los poderes públicos respecto a la garantía del efectivo ejercicio del mismo.

6. La presente Ley se organiza conforme a la siguiente estructura: en el Título I se recogen las disposiciones generales el objeto y fines de la Ley, así como la descripción de las distintas formas de violencia de género, con un carácter exhaustivo para abarcar todas las manifestaciones de la misma, de conformidad con las resoluciones de los organismos internacionales. En el Título II se desarrollan las disposiciones relativas a la investigación y en el Título III las medidas de sensibilización en todos los ámbitos de la sociedad. El Título IV está referido a las actuaciones de carácter preventivo, completadas con las medidas de protección, atención y asistencia a las víctimas y sus hijos e hijas. En el título V se reflejan las competencias en relación con la protección y asistencia a las víctimas, completándose con el Título VI relativo a las prestaciones económicas a favor de aquellas, la atención a los menores. En su título VII se regula la intervención administrativa respecto de la víctima con menores a su cargo y finalmente en su título VIII la necesidad de alcanzar acuerdos interinstitucionales y protocolos de actuación.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de esta Ley la adopción de medidas integrales para la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia de género, así como la protección, atención, asistencia a las víctimas y a sus hijos e hijas o personas sujetas a su tutela o acogimiento.

Artículo 2. Concepto de violencia de género.

A los efectos de esta Ley, se entiende por violencia de género todo acto de violencia o agresión, basado en la pertenencia de la víctima al sexo femenino, incluida la amenaza de tales actos, la coacción o privación arbitraria de libertad y la intimidación, que tenga como resultado posible o real

un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto si ocurren en público como en la vida familiar o privada.

Artículo 3. Formas de violencia de género.

Se consideran a los efectos de esta Ley, formas de violencia de género en función del medio empleado y el resultado perseguido, y con independencia de que las mismas estén o no tipificadas como delito o falta penal o infracción administrativa por la legislación vigente en cada momento, las consistentes en las siguientes conductas:

a) Malos tratos físicos, que incluyen cualquier acto intencional de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño en la víctima.

b) Malos tratos psicológicos, que incluyen toda conducta intencional que produce en la víctima desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, insultos, aislamiento, culpabilización, limitaciones de su ámbito de libertad y cualesquiera otros efectos semejantes.

c) Malos tratos económicos, que incluyen la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos para el bienestar físico o psicológico de la víctima y de sus hijos e hijas o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito familiar, en la convivencia de pareja o en las relaciones posteriores a la ruptura de las mismas.

d) Agresiones sexuales, que incluyen cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor y/o no consentida por la víctima, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva y de parentesco con la víctima.

e) Abusos sexuales a niñas, que incluye las actitudes y comportamientos, incluida la exhibición ante ellas y la observación, de las mismas realizada por un adulto para su propia satisfacción sexual o la de un tercero, bien empleando la manipulación emocional, el chantaje, las amenazas, el engaño o la violencia física.

f) Acoso sexual, que incluye aquellas conductas consistentes en la solicitud de favores de naturaleza sexual, para sí o para una tercera persona, prevaleciendo el sujeto activo de una situación de superioridad laboral, docente o análoga, con el anuncio expreso o tácito a la víctima de causarle un mal relacionado con las expectativas que la víctima tenga en el ámbito de dicha relación, o bajo la promesa de una recompensa o premio en el ámbito de la misma. Se incluye el acoso ambiental que busque la misma finalidad o resultado.

g) El tráfico o utilización de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, prostitución y comercio sexual, cualquiera que fuere el tipo de relación que una a la víctima con el agresor y el medio utilizado.

h) Mutilación genital femenina, que comprende el conjunto de procedimientos que implican una eliminación parcial o total de los genitales externos femeninos y/o lesiones causadas a los órganos genitales femeninos por razones culturales, religiosas o, en general, cualquier otra que no sea de orden estrictamente terapéutico, aún cuando se realicen con el consentimiento, expreso o tácito, de la víctima.

i) Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, que comprende cualquier tipo de actuación que impida o restrinja el libre ejercicio por las mujeres de su derecho a la salud reproductiva y, por tanto, que afecte a su libertad para disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos para su salud, a su libertad para acceder o no a servicios de atención a la salud sexual y reproductiva, anticonceptivos y para ejercer o no su derecho a la maternidad.

j) cualesquiera otras actuaciones o conductas que lesionen o sean susceptibles de lesionar la dignidad o integridad de la mujer.

Artículo 4. Ámbito de aplicación.

Las medidas contempladas en la presente Ley serán de aplicación a todas las mujeres víctimas de actos de violencia de género que tengan lugar en territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TÍTULO II

INVESTIGACIÓN

Artículo 5. Investigación.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria promoverá la investigación sobre las causas, características y consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para su prevención y erradicación.

2. Los resultados de la investigación y de las actuaciones del Gobierno de Cantabria en este tema, se darán a conocer públicamente para fomentar el debate social y valorar las medidas destinadas a erradicar este tipo de violencia, y de manera especial a profesionales, organismos, instituciones y organizaciones expertas en esta materia en los ámbitos social, jurídico, educativo, sanitario, policial y judicial y laboral.

TÍTULO III

MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN

Artículo 6. Información y sensibilización social.

1. La Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria realizará campañas de sensibilización sobre la violencia de género y en favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de nuestra Comunidad autónoma.

A este efecto, utilizarán cuantos medios sean precisos para que el conjunto de la población y especialmente las mujeres dispongan de la información suficiente sobre los derechos que les asisten y los recursos existentes, prestando especial atención a mujeres pertenecientes a colectivos o ámbitos donde el nivel de desprotección pueda ser mayor.

2. El Gobierno de Cantabria promoverá que los medios de comunicación públicos o subvencionados con recursos públicos no emitan en su programación imágenes o contenidos que en general resulten contrarios a la finalidad y espíritu de esta Ley.

3. El Gobierno de Cantabria garantizará que todos los materiales escritos o en cualquier otro soporte, realizados o emitidos por los medios de comunicación públicos, los subvencionados con recursos públicos, o los publicados o editados por la propia Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria respeten el principio de igualdad de oportunidades y no emitan o publiquen imágenes o textos de carácter vejatorio.

4. Con tal finalidad se promoverá la suscripción de un protocolo que aúne los esfuerzos de todos los medios de comunicación por respetar el principio de igualdad de oportunidades en todas sus manifestaciones.

5. La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria impulsará todo tipo de manifestaciones culturales y artísticas que caminen en la dirección y el objeto de esta Ley, en los que sus promotores propongan estrategias o espacios realmente eficaces para sensibilizar a la sociedad en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Artículo 7. Apoyo al movimiento asociativo.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria colaborará con aquellas organizaciones con experiencia y formación en esta materia que desarrollen actividades de sensibilización, prevención, protección, atención y erradicación de la violencia de género.

Artículo 8. Medidas en el ámbito educativo.

1. La Administración Educativa impulsará la realización de actividades dirigidas a la comunidad escolar para la prevención de comportamientos y actitudes sexistas y de violencia de género, destinadas a profundizar en las estrategias para el análisis y resolución de los conflictos, así como en el aprendizaje de la convivencia basada en el respeto a todas las personas.

2. En el ámbito educativo, y al objeto de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el Gobierno de Cantabria llevará a cabo la revisión y, en su caso, adaptación en todos los niveles educativos de los contenidos, procedimientos, actitudes y valores que conforman el currículum educativo desde una perspectiva de género.

3. En la revisión de los materiales educativos

se velará especialmente por la exclusión de aquellos que vulneren el principio de igualdad, por recoger referencias o ideas que fomenten un desigual valor de mujeres y hombres.

4. En los programas de formación permanente de profesionales de la educación se incluirá como materia específica la de la igualdad de género, fomentando la adquisición de conocimientos sobre violencia de género y sobre una educación sexual, sanitaria y afectiva que dignifique la relación de ambos sexos.

Artículo 9. Directrices en planes y proyectos educativos.

1. La Administración Educativa llevará a cabo un asesoramiento específico en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de educación en igualdad para prevenir la violencia de género, que sirva de soporte tanto a la labor orientadora de los centros educativos como a los centros de apoyo al profesorado.

2. Los planes de acción tutorial de todos los niveles educativos incluirán apartados específicos destinados a reflexionar sobre los modelos masculino y femenino, así como una orientación de estudios y profesiones basada en las aptitudes y capacidades de las personas y no en la pertenencia a uno u otro sexo.

3. Los modelos de proyectos educativos de Centro que elabore la Administración Educativa integrarán en sus determinaciones pautas de conducta que fomenten el desarrollo de actitudes de respeto al cuerpo de todas las personas, autoestima, seguridad personal y capacitación para la práctica de relaciones humanas basadas en el respeto y la no violencia.

4. La Administración Educativa promoverá la elaboración y ejecución de proyectos específicos de educación en igualdad de género en todos los centros educativos, que garanticen y fomenten las actitudes, valores y capacidades que contribuyan a un auténtico desarrollo integral de las personas.

Artículo 10. Formación de profesionales.

La Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria, pondrá en marcha programas de formación para el propio funcionariado y para el personal de entidades públicas y privadas relacionadas con la prevención y erradicación de la violencia de género y con la protección, atención y asistencia a las víctimas de la misma, con el fin de garantizar a éstas una información y asistencia adecuada y rigurosa.

TÍTULO IV

MEDIDAS DE ACCIÓN PREVENTIVA

Artículo 11. Detección de las situaciones de violencia o riesgo de la misma.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria desarrollará las actuaciones necesarias para la detección de situaciones de riesgo

o existencia de violencia contra las mujeres o niñas a través de los servicios sociales dependientes de la misma.

Igualmente se fomentará la coordinación con los servicios sociales dependientes de las Administraciones locales en las actuaciones, que cada una desarrolle dentro del ámbito de su competencia.

El personal de los centros y servicios sociales deberá comunicar a los órganos y servicios municipales y autonómicos competentes los hechos que puedan suponer la existencia de situaciones de violencia o riesgo de la misma. Específicamente, están obligados a poner en conocimiento de la Administración pública autonómica los hechos y circunstancias que hagan presumir razonablemente la existencia de malos tratos, siempre y cuando no suponga un riesgo para la vida y la integridad física de la víctima y con el conocimiento de ésta.

En los conciertos que se suscriban con entidades privadas para la prestación de servicios sociales deberán recogerse expresamente las obligaciones de comunicación contenidas en este artículo, así como consignar como causa de resolución de aquéllos el incumplimiento de las mismas

2. Los responsables de los centros escolares, los consejos escolares y el personal educativo están obligados a comunicar a la Administración competente la existencia de situaciones acreditativas de violencia contra las alumnas, cualquiera que fuere su procedencia, siempre y cuando no suponga un riesgo para la vida y la integridad física de la víctima y con el conocimiento de ésta.

Artículo 12. Especialización de los Cuerpos de Policía y Fuerzas de Seguridad del Estado.

El Gobierno de Cantabria, en colaboración con las entidades locales que cuenten con Cuerpos de Policía promoverá su formación a fin de conseguir la máxima eficacia en la prevención y detección de la violencia de género y en el control y cumplimiento de las medidas judiciales que se hubiesen adoptado para la protección de las víctimas.

Asimismo, se promoverá la formación y especialización de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 13. Atención e información permanentes.

El Gobierno de Cantabria, en colaboración con otras Administraciones, garantizará asesoramiento jurídico y atención integral y gratuita a las víctimas de violencia de género o persona que legalmente la represente y a sus hijos e hijas o personas sujetas a su tutela o acogimiento, a través de un Centro de información y atención integral.

Artículo 14. Prevención en el ámbito laboral.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria colaborará con los agentes sociales, sindicatos, organizaciones empresariales y

organizaciones expertas en violencia de género en el diseño y aplicación de medidas de prevención de la misma en el ámbito laboral.

Artículo 15. Seguimiento e información sobre las actuaciones en materia de violencia contra las mujeres.

1. El Gobierno de Cantabria realizará un seguimiento de todas las actuaciones que desde el ámbito público o privado se realicen en materia de prevención de la violencia de género y la protección de las mujeres víctimas de ellos, recabando información y garantizando su coordinación en aras de conseguir la mayor eficacia posible.

2. El Gobierno de Cantabria remitirá al Parlamento de Cantabria, con carácter anual, un informe en el que se contengan:

a) Los recursos humanos, asistenciales y económicos destinados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la prevención de la violencia de género.

b) Información sobre el número de denuncias y solicitudes de órdenes de protección presentadas por violencia de género.

c) Las actuaciones desarrolladas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para dar asistencia a las víctimas y las llevadas a cabo en materia de prevención y sensibilización en materia de violencia de género.

d) Los procedimientos penales iniciados y las órdenes de protección instadas sobre violencia de género, con indicación de su número, la clase de procedimiento penal, el delito o falta imputado y, en su caso, la intervención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en dichos procedimientos.

e) La reproducción de las sentencias firmes condenatorias sobre la violencia de género, cuando se cuente con el consentimiento de la víctima o, en el caso de que ésta no pudiese prestarlo, con el consentimiento de las personas consideradas perjudicadas por los actos de violencia o sus consecuencias.

En todo caso se respetará la intimidad de la víctima, de su entorno familiar y fundamentalmente la intimidad de los y las menores afectados.

Los datos personales de todo tipo que figuren en el informe no podrán ser incluidos en fichero, ni ser tratados ni cedidos en los términos que para estos conceptos establece el artículo 3 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, cuyos preceptos deberán ser siempre respetadas en aplicación de esta Ley.

TÍTULO V

PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

Artículo 16. Medidas de asistencia.

El Gobierno de Cantabria pondrá a disposición de las víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas o personas sujetas a su tutela o acogimiento un Centro de emergencia y acogida en aquellas situaciones en que por su gravedad, urgencia o por carecer de recursos alternativos así lo requieran.

Igualmente se realizarán todas las actuaciones precisas para una adecuada difusión de la existencia de los servicios que lo presten y de su contenido.

Artículo 17. Personación del Gobierno de Cantabria en juicio.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Dirección General del Servicio Jurídico, previa evaluación de los hechos por parte de la Consejería competente en materia de la Mujer y a requerimiento expreso de ésta y, previo informe de viabilidad jurídica del Servicio Jurídico, ejercerá la acción popular en la forma y condiciones establecidas por la legislación procesal, en los procedimientos penales por violencia de género en toda su extensión, en que por las secuelas de la misma se produzca la muerte, lesiones graves o incapacitación definitiva de la víctima. La acción popular se ejercerá con el consentimiento de la familia y de la propia víctima.

Artículo 18. Medidas de urgencia.

El Gobierno de Cantabria prestará asistencia inmediata a las mujeres víctimas de malos tratos y menores a su cargo o personas bajo su tutela o acogimiento, telefónicamente, durante las 24 horas del día cuando así lo soliciten, poniendo en marcha los recursos de atención, apoyo y acogida que se precisen según las circunstancias del caso concreto y facilitando de manera inmediata la tramitación de la solicitud de orden de protección a las víctimas.

Artículo 19. Atención sanitaria.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria garantizará la existencia, permanente actualización y difusión de un Protocolo que contemple pautas uniformes de actuación sanitaria, tanto en el ámbito público como privado, así como los procedimientos de coordinación con las distintas instancias que intervienen de manera específica en la atención a las víctimas de violencia de género.

El protocolo sanitario referido en el párrafo anterior se utilizará en la totalidad de centros y servicios del sistema sanitario de la Comunidad Autónoma de Cantabria, e incorporará de manera específica cuantos criterios técnico-sanitarios permitan al personal sanitario realizar las actividades de prevención, detección precoz e intervención continuada con la mujer sometida a violencia de género o en riesgo de padecerlo.

2. El Protocolo incorporará un modelo de informe en el que se reflejarán las actuaciones seguidas en el ámbito sanitario y la derivación de la mujer a los servicios sociales o instancias judiciales que procedan.

3. En aquellos casos en que exista constatación o sospecha fundada de daños físicos o psíquicos ocasionados por estas agresiones o abusos, el informe será remitido de forma inmediata al Juzgado de Guardia y a la Fiscalía.

4. En los conciertos que se suscriban con entidades privadas para la prestación de asistencia sanitaria, deberán recogerse expresamente las obligaciones de comunicación y denuncia contenidas en este artículo, así como consignar como causa de resolución de aquéllos el incumplimiento de las mismas.

5. La asistencia psicológica inmediata deberá ser considerada como una atención básica de salud.

6. Los planes y programas de formación a profesionales del ámbito de la salud de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, deberán incluir formación en materia de violencia de género en toda la extensión de la tipología recogida en el artículo 3 de esta Ley, principalmente a aquellos que atienden de forma directa a las víctimas o a sus hijos e hijas o personas sujetas a su tutela o acogimiento.

Artículo 20. Acceso a una vivienda temporal.

El Gobierno de Cantabria promoverá que las mujeres residentes en Cantabria víctimas de violencia de género, que terminen su periodo de estancia en el centro de acogida, disfruten de un alojamiento provisional gratuito, cuando así lo precisen por su situación familiar, socio-laboral o económica y así se estime por los servicios sociales dependientes del organismo de igualdad de la Comunidad autónoma.

Artículo 21. Integración socio-laboral.

1. El Gobierno de Cantabria, respetando siempre la intimidad de las mujeres víctimas de violencia de género, promoverá la integración socio-laboral de aquellas que residan en Cantabria, previo informe de preferencia emitido por el organismo director de los centros de información, atención o asistencia, a través de acuerdos con empresas o bien de ayudas directas a la contratación y a ellas mismas en los casos en los que decidan constituirse como trabajadoras autónomas, apoyándoles con un servicio de tutorización y seguimiento de su proyecto empresarial.

2. Asimismo, se dará preferencia a las mujeres víctimas de violencia de género, según acreditación de los servicios sociales dependientes del organismo de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el acceso a viviendas de promoción pública, priorizando a aquellas que permanezcan o hayan finalizado ya las diferentes fases de acogimiento en los dos años anteriores.

3. Igualmente, se incluirá a las mujeres anteriormente mencionadas, con carácter preferente y específico, en los programas de formación e inserción socio-laboral que desarrolle la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para lo cual deberán inscribirse en los registros del Servicio

Cántabro de Empleo.

4. Se promoverán acuerdos con las Administraciones locales para la inserción preferente de las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas y personas sujetas a su tutela o acogimiento en programas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

5. Todas las actuaciones anteriores se aplicarán prioritariamente a aquellas mujeres que se encuentren en el centro de acogimiento o en los dos años posteriores a su salida del mismo.

6. El empresario contratante y la entidad formadora estarán obligados a guardar absoluta confidencialidad sobre las circunstancias personales de la mujer víctima de violencia que sea contratada o reciba formación.

TÍTULO VI

PRESTACIONES ECONÓMICAS

Artículo 22. Renta de inserción.

El Gobierno de Cantabria, en colaboración con otras Administraciones públicas, promoverá la urgente tramitación, concesión y abono de la Renta activa de inserción o del Ingreso Mínimo de Inserción o prestación equivalente a las mujeres víctimas de la violencia de género que cumplan los requisitos que se prevean en las correspondientes convocatorias de ayudas.

Artículo 23. Ayudas escolares.

La Administración educativa valorará como factor cualificado el de la violencia de género en el seno familiar en la regulación y establecimiento de las ayudas que se destinen a familias o unidades familiares con escasos recursos económicos, especialmente en materia de gastos escolares, de transporte, de comedor y actividades extraescolares.

TÍTULO VII

INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA RESPECTO DE LA VÍCTIMA CON MENORES A SU CARGO

Artículo 24. Intervención administrativa.

Cuando una mujer, con menores a su cargo, denuncie una situación de violencia o sea esto detectado por los Servicios sociales competentes, la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 7 /1999, de 28 de Abril, de Protección de la Infancia y Adolescencia y su normativa de desarrollo, intervendrá para realizar un seguimiento de la situación en el propio entorno familiar y, en su caso, podrá adoptar alguna de las siguientes medidas:

a) Ofrecer a la mujer víctima y a sus hijos e hijas menores o personas sujetas a su tutela o acogimiento, un programa de intercambio y/o acogimiento.

b) Apreciar la situación de riesgo y, en su ca-

so, ponerlo en conocimiento de la Fiscalía o de los órganos judiciales competentes, por si procediera por parte de los mismos la tramitación de la orden de protección y alejamiento del agresor para la mujer y para sus hijos e hijas o personas sujetas a su tutela o acogimiento.

c) Declarar la situación de desamparo de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil, cuando proceda, y principalmente, en el caso de que, apreciada la situación de riesgo, la mujer víctima de violencia de género no colaborase en la tramitación y resolución de la orden de protección a que se refiere el apartado anterior.

TÍTULO VIII

ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Artículo 25. Acuerdos Interinstitucionales.

El Gobierno de Cantabria impulsará la formalización y actualización de Acuerdos Interinstitucionales de coordinación entre las diversas instancias y Administraciones Públicas con competencias en la materia objeto de esta Ley, que sirvan de cauce de actuación y colaboración para conseguir una inserción y asistencia integral y coordinada de las víctimas de violencia de género en los ámbitos policial, sanitario, social, judicial y laboral.

Artículo 26. Protocolos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su ámbito interno, formalizará los Protocolos interdepartamentales necesarios para la prevención y erradicación de la violencia de género.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Normas de desarrollo.

El Consejo de Gobierno dictará, en el plazo de un plazo de nueve meses, las disposiciones necesarias para la aplicación de la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de Cantabria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Quedarán derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan al contenido de esta Ley.

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

CRITERIOS EN RELACIÓN AL HOSPITAL "SANTA CRUZ" DE LIENCRES, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/4200-0005]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la moción N° 6L/4200-0005, subsiguiente a interpelación N° 6L/4100-0009, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios en relación al Hospital "Santa Cruz" de Liencres.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo.: María Gloria Gómez Santamaría

[6L/4200-0005]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCION subsiguiente a la interpelación nº 9 relativa a criterios del Gobierno de Cantabria en relación al Hospital Santa Cruz de Liencres.

MOCION

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno a elaborar y presentar ante el Parlamento, en el plazo de seis meses, un Plan Funcional del Hospital Santa Cruz de Liencres.

Santander, 23 de diciembre de 2.003

Fdo: Francisco J. Rodríguez Argüeso.-
Portavoz del G.P. Popular."

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

ORDEN DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, PRESENTADA POR LOS G.P. SOCIALISTA Y REGIONALISTA.

[6L/4300-0019]

ESCRITO INICIAL.**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N° 6L/4300-0019, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista, relativa a orden de protección a las víctimas de la violencia doméstica.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L-4300-0019]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El G.P. Socialista y el G.P. Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate y votación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 30 de julio de 2003 el Congreso de los Diputados aprobó la Orden de Protección a las Víctimas de la Violencia Doméstica, instrumento que, según la Ley que lo regula, confiere a la víctima un estatuto integral de protección que comprende medidas cautelares de orden civil y penal. Igualmente esta Orden regula el necesario contacto y coordinación con los gobiernos de las Comunidades Autónomas en la parte de esta materia que es de su competencia.

Esta Orden de Protección es un instrumento positivo tal y como se regula en su normativa y, así lo manifestaron todos los Grupos Parlamentarios que la aprobaron por unanimidad en el Congreso de los Diputados, pero su puesta en marcha está teniendo carencias y dificultades muy graves que se manifiestan, principalmente, por una parte en la falta de recursos y, por otra, en la inexistente coordinación política y técnica con las Comunidades Autónomas.

Las Comunidades Autónomas llevan muchos años, en el ámbito de sus competencias, atendiendo a las personas víctimas de violencia, y haciendo un enorme esfuerzo en cuanto a la disponibilidad de recursos dirigidos a la erradicación de esa lacra social. Sin embargo, actualmente se están desarro-

llando propuestas que afectan directamente a sus competencias y que derivan hacia su ámbito la responsabilidad con respecto a la atención a las víctimas, sin contar con las mismas y sin poner a su disposición ni los instrumentos ni los mecanismos de coordinación institucional necesarios, lo que muestra una clara dejación de responsabilidades por parte del Gobierno del Estado, responsable último de la aplicación adecuada y efectiva de esta Orden de Protección.

Por todo ello, el Parlamento de Cantabria insta al Gobierno a dirigirse al Gobierno de la Nación para que:

- Garantice la efectiva coordinación política y técnica con el Gobierno de Cantabria, a fin de que la Orden de Protección se desarrolle de forma adecuada y sea un instrumento efectivo para las víctimas de la violencia doméstica.

- Aporte los recursos necesarios para la creación de los Puntos de Coordinación autonómicos, que deberán contar con suficiente dotación de profesionales acreditados y con capacidad para atender a las víctimas, evaluar cada situación y derivarlas a los recursos y servicios adecuados.

- Coordine, con las Comunidades Autónomas y los Organismos responsables de la aplicación de la citada Orden de Protección, la redacción de un Reglamento claro y efectivo para quienes trabajan en este ámbito.

En Santander, a 9 de enero de 2004

Fdo: Martín Berriolope Muñecas.- Portavoz G.P. Socialista. Rafael de la Sierra González.- Portavoz G.P. Regionalista"

5. PREGUNTAS.**5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.**

INCUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN MENSUALMENTE AL PARLAMENTO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA LEY APROBADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002, PRESENTADA POR D. JUAN IGNACIO DIEGO PALACIOS, DEL G.P. POPULAR.

[6L/5100-0061]

DECAÍDA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del apartado 5 del artículo 155 del Reglamento de la Cámara, así como por aplicación de la costumbre parlamentaria, ha acordado tener por decaída la pregunta con respuesta oral ante el Pleno relativa a incumplimiento de información mensualmente al Parlamento de las

medidas contempladas en la Ley aprobada el 18 de diciembre de 2002, presentada por D. Juan Ignacio Diego Palacios, del Grupo Parlamentario Popular, Nº 6L/5100-0061, dado que a la finalización del pasado periodo de sesiones su autor no ha manifestado la voluntad de mantener viva la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004
La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo.: María Gloria Gómez Santamaría

ADJUDICACIÓN DE LAS HORAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A AYUNTAMIENTOS PARA EL AÑO 2004, PRESENTADA POR D^a MARÍA MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5100-0083]

DECAÍDA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del apartado 5 del artículo 155 del Reglamento de la Cámara, así como por aplicación de la costumbre parlamentaria, ha acordado tener por decaída la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 6L/5100-0083, formulada por D^a. María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a adjudicación de las horas del servicio de atención domiciliaria a Ayuntamientos para el año 2004, dado que a la finalización del pasado periodo de sesiones su autora no ha manifestado la voluntad de mantener viva la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo.: María Gloria Gómez Santamaría

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

NÚMERO DE USUARIOS DE LAS UNIDADES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA DE PARAYAS DESDE 01.01.2003 Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D^a MARÍA JOSÉ SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ,

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0054]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita Nº 6L/5300-0054, formulada por María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de usuarios de las unidades del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas desde 01.01.2003 y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L/5300-0054]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

M^a José Sáenz de Buruaga, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de usuarios mes a mes de cada una de las unidades del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas, desde enero de 2003 hasta la fecha de contestación de la presente pregunta?.

Rotación de plazas dentro de cada unidad de dicho centro, mes a mes, desde enero de 2003 hasta la fecha de contestación de la presente pregunta.

Santander, a 23 de diciembre de 2003

Fdo: M^a José Sáenz de Buruaga"

NÚMERO DE USUARIOS TOTALES Y ESTANCIA MEDIA DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA DE PARAYAS DESDE EL 01.01.2003 Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D^a MARIA JOSÉ SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0055]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita Nº 6L/5300-0055, formulada por D^a María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de usuarios totales y estancia media del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas desde el 01.01.2003 y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L/5300-0055]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

M^a José Sáenz de Buruaga, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

¿Cuál es el número de usuarios totales y estancia media del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas mes a mes, desde enero de 2003 hasta la fecha de contestación de la presente pregunta?.

Santander, a 23 de diciembre de 2003

Fdo: M^a José Sáenz de Buruaga"

AYUDAS A AYUNTAMIENTOS QUE HAN SUFRIDO CORTES Y RESTRICCIONES DE AGUA EN EL AÑO 2003, PRESENTADA POR D^a MARIA LUISA PEÓN PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0056]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita Nº 6L/5300-0056, formulada por D^a María Luisa Peón Pérez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ayudas a Ayuntamientos que han sufrido cortes y restricciones de agua en el año 2003.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del

Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L/5300-0056]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

María Luisa Peón Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento de Cantabria aprobó en su sesión de 13 de octubre de 2003 una proposición no de ley por la cual se instaba al Gobierno de Cantabria a elaborar una orden de ayudas económicas para que los ayuntamientos que se vieron obligados a realizar gastos extraordinarios a causa de los problemas de abastecimiento de agua en el año 2003 pudieran obtener del Gobierno de Cantabria colaboración económica para este fin.

Teniendo en cuenta que muchos municipios de nuestra región están a la espera de que se publique la citada orden para solicitar la ayuda económica correspondiente es por lo que se pregunta:

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno dar cumplimiento al mandato del Parlamento y publicar la citada orden de ayudas?.

¿Con cargo a qué partida presupuestaria se van a pagar las ayudas resultantes de dicha orden?.

Santander, 26 de diciembre de 2003

Fdo: María Luisa Peón Pérez.-Diputada del Grupo Parlamentario Popular"

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D^a MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0057]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita Nº 6L/5300-0057, formulada por D^a Mercedes Toribio Ruiz, del

Grupo Parlamentario Popular, relativa a convocatoria para la concesión de ayudas económicas destinadas a centros de atención a la primera infancia y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L/5300-0057]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Mercedes Toribio Ruiz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

En relación con la Orden de 29 de noviembre de 2002 publicada en el BOC de 24 de diciembre de 2002, por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas destinadas a Centros de atención a la primera infancia, para la financiación de gastos de mantenimiento para el año 2003, se formulan las siguientes preguntas:

¿Cuál ha sido el porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria asignada para su financiación?.

¿Cuál es la situación administrativa de los pagos de las mismas así como fecha de los abonará de los pagos?

¿Qué Centros que se presentaron a la convocatoria?

¿A qué Centros se les denegó la subvención y los motivos?

¿A qué Centros se les concedió la subvención, cantidad y motivo de la concesión?.

En Santander, a 7 de enero de 2004

Fdo: Mercedes Toribio Ruiz"

ENTIDADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS SOCIALES NO ASISTENCIALES PARA EL AÑO 2003, PRESENTADA POR D^a MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0058]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 6L/5300-0058, formulada por D^a Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a entidades para el desarrollo de actividades y programas sociales no asistenciales para el año 2003.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L/5300-0058]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Mercedes Toribio Ruiz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

En relación con la Orden de 29 de noviembre de 2002 publicada en el BOC de 24 de diciembre de 2002, por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a Entidades para el desarrollo de actividades y programas sociales no asistenciales en materia de drogodependencias, voluntariado, personas mayores, infancia, adolescencia y la familia, minorías étnicas y otros colectivos desfavorecidos con especiales problemas de marginación para el año 2003, se formulan las siguientes preguntas:

¿Cuál ha sido el porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria asignada para su financiación?.

¿Cuál es la situación administrativa de los pagos de las mismas así como fecha de los abonará de los pagos?.

¿Qué Entidades que se presentaron a la convocatoria?.

¿A qué Entidades se les denegó la subvención y motivo?.

¿A qué Entidades se les concedió la subvención, cantidad y motivo de la misma?.

En Santander, a 7 de enero de 2004.
Fdo: Mercedes Toribio Ruiz"

ENTIDADES DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA FINANCIACIÓN EN INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN CENTROS SOCIALES DE MAYORES QUE NO TENGAN CARÁCTER ASISTENCIAL PARA EL AÑO 2003, PRESENTADA POR D^a MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0059]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 6L/5300-0059, formulada por D^a Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a entidades de servicios sociales para la financiación en inversiones en infraestructura y equipamiento en centros sociales de mayores que no tengan carácter asistencial para el año 2003.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L/5300-0059]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Mercedes Toribio Ruiz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

En relación con la Orden de 29 de noviembre de 2002 publicada en el BOC de 24 de diciembre de 2002, por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a Entidades de servicios sociales para la financiación en inversiones en infraestructura y equipamiento en Centros sociales de mayores que no tengan carácter asistencial, para el año 2003, se formulan las siguientes preguntas:

¿Cuál ha sido el porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria asignada para su financiación?

¿Cuál es la situación administrativa de los pagos de las mismas así como fecha de los abonar de los pagos?

¿Qué Entidades que se presentaron a la convocatoria?

¿A qué Entidades se les denegó la

subvención y motivo?.

¿A qué Entidades se les concedió la subvención, cantidad y motivo de la misma?.

En Santander, a 7 de enero de 2004.

Fdo: Mercedes Toribio Ruiz"

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 10.05.413C.481 "ESTANCIAS PERSONAS DEPENDIENTES" Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D^a MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0060]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 6L/5300-0060, formulada por D^a Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario POular, relativa a porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria 10.05.413C.481 "Estancias personas dependientes" y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L/5300-0060]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Mercedes Toribio Ruiz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

¿Cuál ha sido el porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria 10.05.413C481 "Estancias personas dependientes", evolución en el número de plazas concertadas y/o conveniadas y las entidades prestadoras de servicio para la atención de personas dependientes en los años 2001-2002-2003?.

Asimismo se solicita información sobre el número de plazas por centro prestador de servicio, porcentaje de ocupación y lista de demanda de los siguientes servicios y centros en el último mes:

- . Centros de atención diurna Psicogerítricos.
- . Centros de atención diurna Psicosociales.
- . Centros de atención diurna para discapacitador físicos, psíquicos y físico-psíquicos.
- . Centros de atención 24 horas de personas mayores.
- . Centros de atención 24 horas de discapacitados físicos, psíquicos y físico-psíquicos.
- . Centros de atención 24 horas de enfermos mentales crónicos.

En Santander, a 7 de enero de 2004

Fdo: Mercedes Toribio Ruiz"

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 10.05.413C.227.99 "TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES" Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D^a MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0061]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 6L/5300-0061, formulada por D^a Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria 10.05.413C.227.99 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales" y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L/5300-0061]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Mercedes Toribio Ruiz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

¿Cuál ha sido el porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria 10.05.413C.227.99 "Trabajos realizados por otras empresas y profesionales" de los Presupuestos Generales del Gobierno de Cantabria para el año 2003?.

Detalle de los diferentes contratos de gestión

que se financian a través de dicha partida: Unidad de Patología Dual, Unidad Larga Estancia para Personas con Enfermedad Gravemente Invalidante, Centro de Día de General Dávila, Centro de Día de Parayas, Unidad de Reagrupamiento Familiar y cualquier otro servicio o centro que se financie con dicha partida.

¿Cuál es el porcentaje de ocupación a 31 de diciembre de 2003 y lista de espera de dichas unidades?.

En Santander a 7 de enero de 2004

Fdo: Mercedes Toribio Ruiz"

QUÉ CONTRATOS MENORES PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE ASTILLERO SE HAN LLEVADO A CABO POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES CON CRUZ ROJA DE CANTABRIA Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D^a MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0062]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 6L/5300-0062, formulada por D^a Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a qué contratos menores para la gestión del centro de día de Astillero se han llevado a cabo por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales con Cruz Roja de Cantabria y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L/5300-0062]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Mercedes Toribio Ruiz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

¿Qué contratos menores para la gestión del Centro de Día de Astillero se han llevado a cabo por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales con Cruz Roja de Cantabria?.

¿En qué fecha se han firmado dichos

contratos?.

¿Cuál es el importe individualizado de cada uno de ellos?.

¿Qué facturas han sido emitidas por Cruz Roja Cantabria por la gestión de dicho centro, en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre y a qué concepto presupuestario se han imputado dichas facturas?.

¿Existe factura alguna pendiente de pago de forma parcial o total? Y en caso de existir ¿motivo por el cual no se ha realizado el pago?.

En Santander, a 2 de enero de 2004

Fdo: Mercedes Toribio Ruiz"

CRITERIOS PARA ADJUDICAR LAS HORAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A LOS DISTINTOS AYUNTAMIENTOS PARA EL AÑO 2004, PRESENTADA POR D^a MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0063]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 6L/5300-0063, formulada por D^a Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios para adjudicar las horas del servicio de atención domiciliaria a los distintos Ayuntamientos para el año 2004.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L/5300-0063]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Mercedes Toribio Ruiz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

¿Qué criterios se han seguido para adjudicar las horas del Servicio de Atención Domiciliaria a los distintos Ayuntamientos para el año 2004?.

Santander, a 7 de enero de 2004.

Fdo: Mercedes Toribio Ruiz"

SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN EL MUNICIPIO Y OTROS EXTREMOS, EN CENTROS DE PERSONAS DEPENDIENTES, PRESENTADA POR D^a MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0064]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 6L/5300-0064, formulada por D^a Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a subvenciones a Corporaciones Locales para la eliminación de barreras en el municipio y otros extremos, en centros de personas dependientes.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L-5300-0064]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Mercedes Toribio Ruiz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

En relación con la Orden de 29 de noviembre de 2002 publicada en el BOC el 14 de enero de 2003, por la que se hace la convocatoria anual de subvenciones destinadas a Corporaciones Locales, para la eliminación de barreras en el Municipio y para la realización de obras de acondicionamiento de instalaciones y dotación de equipamiento en Centros de atención a personas dependientes, se formulan las siguientes preguntas:

¿Cuál ha sido el porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria asignada para su financiación?.

¿Cuál es la situación administrativa de los pagos de las mismas así como fecha de la carta de

pago de los diferentes pagos?.

¿Qué Corporaciones Locales se presentaron a la convocatoria?.

¿A qué Corporaciones Locales se les denegó la subvención y motivo?.

¿A qué Corporaciones Locales se les concedió, cantidad y motivo de la subvención?.

En Santander, a 8 de enero de 2004

Fdo: Mercedes Toribio Ruiz"

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE ATENCIÓN DE 24 HORAS A PERSONAS DEPENDIENTES, PRESENTADA POR D^a MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0065]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 6L/5300-0065, formulada por D^a Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de obras de acondicionamiento de instalaciones de atención de 24 horas a personas dependientes.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L-5300-0065]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Mercedes Toribio Ruiz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

En relación con la Orden de 29 de noviembre de 2002 publicada en el BOC el 14 de enero de 2003, por la que se hace la convocatoria anual de subvenciones destinadas a Asociaciones legalmente reconocidas sin ánimo de lucro en el ámbito de la dependencia, para la realización de obras de

acondicionamiento de instalaciones de atención de 24 horas a personas dependientes, se formulan las siguientes preguntas:

Cuál ha sido el porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria asignada para su financiación?.

¿Cuál es la situación administrativa de los pagos de las mismas así como fecha de la carta de pago de los diferentes pagos?.

¿Qué Asociaciones se presentaron a la convocatoria?

¿A qué Asociaciones se les denegó la subvención y motivo?

¿A qué Asociaciones se les concedió, cantidad y motivo de la subvención?.

En Santander, a 8 de enero de 2004

Fdo: Mercedes Toribio Ruiz"

SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE INTERÉS CIENTÍFICO SOCIOSANITARIO EN EL ÁMBITO DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES, PRESENTADA POR D^a MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0066]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 6L/5300-0066, formulada por D^a Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a subvenciones para actividades de interés científico socio-sanitario en el ámbito de las personas dependientes.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L-5300-0066]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Mercedes Toribio Ruiz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al

Gobierno de Cantabria las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

En relación con la Orden de 29 de noviembre de 2002 publicada en el BOC el 14 de enero de 2003, por la que se hace la convocatoria anual de subvenciones para actividades de interés científico sociosanitario en el ámbito de las personas dependientes, se formulan las siguientes preguntas:

¿Cuál ha sido el porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria asignada para su financiación?

¿Cuál es la situación administrativa de los pagos de las mismas así como fecha de la carta de pago de los diferentes pagos?

¿Para qué actividades se ha solicitado subvención?

¿A qué actividades se les denegó la subvención y motivo?

¿A qué actividades se les concedió, cantidad y motivo de la subvención?

En Santander, a 8 de enero de 2004

Fdo: Mercedes Toribio Ruiz"

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES O ENTIDADES NO LUCRATIVAS PARA CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE CONVIVENCIA Y CENTROS DE ATENCIÓN DIURNA A PERSONAS DEPENDIENTES, PRESENTADA POR D^a MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0067]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 6L/5300-0067, formulada por D^a Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a subvenciones a Asociaciones o Entidades no lucrativas para creación y equipamiento de unidades de convivencia y centros de atención diurna a personas dependientes.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L-5300-0067]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Mercedes Toribio Ruiz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

En relación con la Orden de 29 de noviembre de 2002 publicada en el BOC el 14 de enero de 2003, por la que se hace la convocatoria anual de subvenciones destinadas a Asociaciones o Entidades no lucrativas, para la creación y equipamiento de Unidades de Convivencia y Centros de atención diurna para personas dependientes, y para la eliminación de barreras para la accesibilidad en los edificios donde estén ubicados los mismos, se formulan las siguientes preguntas:

¿Cuál ha sido el porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria asignada para su financiación?

¿Cuál es la situación administrativa de los pagos de las mismas así como fecha de la carta de pago de los diferentes pagos?

¿Qué asociaciones o entidades se presentaron a la convocatoria?

¿A qué asociaciones o entidades se les denegó la subvención y motivo?

¿A qué asociaciones o entidades se les concedió, cantidad y motivo de la subvención?

En Santander, a 8 de enero de 2004

Fdo: Mercedes Toribio Ruiz"

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES O ENTIDADES RECONOCIDAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE LA DEPENDENCIA Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D^a MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0068]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 6L/5300-0068, formulada por D^a Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a subvenciones a Asociaciones o entidades reconocidas sin ánimo de lucro en el ámbito de la dependencia y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L-5300-0068]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Mercedes Toribio Ruiz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

En relación con la Orden de 29 de noviembre de 2002 publicada en el BOC el 14 de enero de 2003, por la que se hace la convocatoria anual de subvenciones destinadas a asociaciones o entidades legalmente reconocidas sin ánimo de lucro en el ámbito de la dependencia, para la realización y desarrollo de programas y actividades destinados a la atención de personas dependientes.

¿Cuál ha sido el porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria asignada para su financiación?

¿Cuál es la situación administrativa de los pagos de las mismas así como fecha de la carta de pago de los diferentes pagos?

¿Qué asociaciones o entidades se presentaron a la convocatoria?

¿A qué asociaciones o entidades se les denegó la subvención y motivo?

¿A qué asociaciones o entidades se les concedió, cantidad y motivo de la subvención?

En Santander, a 8 de enero de 2004

Fdo: Mercedes Toribio Ruiz"

AYUDAS A CORPORACIONES LOCALES PARA CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA PARA EL AÑO 2003, PRESENTADA POR D^a MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0069]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 6L/5300-0069, formulada por D^a Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ayudas a Corporaciones Locales para centros de atención a la primera infancia para el año 2003.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L-5300-0069]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Mercedes Toribio Ruiz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

En relación con la Orden de 29 de noviembre de 2002 publicada en el BOC el 14 de enero de 2003, por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a Corporaciones Locales, para la financiación de inversiones en infraestructura y equipamiento, en Centros de atención a la primera infancia, para el año 2003, se formulan las siguientes preguntas:

¿Cuál ha sido el porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria asignada para su financiación?

¿Cuál es la situación administrativa de los pagos de las mismas así como fecha de la carta de pago de los diferentes pagos?

¿Qué Corporaciones Locales se presentaron a la convocatoria?

¿A qué Corporaciones Locales se les denegó la subvención y motivo?

¿A qué Corporaciones Locales se les concedió, cantidad y motivo de la subvención?

En Santander, a 8 de enero de 2004

Fdo: Mercedes Toribio Ruiz"

AYUDAS A CORPORACIONES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D^a MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0070]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita Nº 6L/5300-0070, formulada por Dª Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ayudas a Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de intervención en materia de drogodependencias y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L-5300-0070]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Mercedes Toribio Ruiz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

En relación con la Orden de 29 de noviembre de 2002 publicada en el BOC el 24 de diciembre de 2002, por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a Corporaciones Locales, para el desarrollo de programas de intervención en materia de drogodependencias, de programas y actividades en el marco del Plan de voluntariado, así como en materia de prestaciones y programas de acción social, para el año 2003, se formulan las siguientes preguntas:

¿Cuál ha sido el porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria asignada para su financiación?

¿Cuál es la situación administrativa de los pagos de las mismas así como fecha de los abonará de los pagos?

¿Qué Corporaciones Locales se presentaron a la convocatoria?

¿A qué Corporaciones Locales se les denegó la subvención y motivo?

¿A qué Corporaciones Locales se les concedió, cantidad y motivo de la subvención?

En Santander, a 8 de enero de 2004

Fdo: Mercedes Toribio Ruiz"

AYUDAS A CORPORACIONES LOCALES PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN CENTROS SOCIALES DE MAYORES Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR Dª MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0071]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita Nº 6L/5300-0071, formulada por Dª Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ayudas a Corporaciones Locales para la financiación de inversiones en infraestructura y equipamiento en centros sociales de mayores y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L-5300-0071]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Mercedes Toribio Ruiz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

En relación con la Orden de 29 de noviembre de 2002 publicada en el BOC el 24 de diciembre de 2002, por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a Corporaciones Locales, para la financiación de inversiones en infraestructura y equipamiento, en Centros Sociales de Mayores que no tengan carácter asistencial, para el año 2003, se formulan las siguientes preguntas:

¿Cuál ha sido el porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria asignada para su financiación?

¿Cuál es la situación administrativa de los pagos de las mismas así como fecha de los abonará de los pagos?

¿Qué Corporaciones Locales se presentaron a la convocatoria?

¿A qué Corporaciones Locales se les denegó la subvención y motivo?

¿A qué Corporaciones Locales se les concedió, cantidad y motivo de la subvención?.

En Santander, a 8 de enero de 2004

Fdo: Mercedes Toribio Ruiz"

AYUDAS DESTINADAS A ENTIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D^a MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0072]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita Nº 6L/5300-0072, formulada por D^a Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ayudas destinadas a entidades de servicios sociales y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L-5300-0072]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Mercedes Toribio Ruiz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

En relación con la Orden de 29 de noviembre de 2002 publicada en el BOC el 24 de diciembre de 2002, por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas destinadas a Entidades de servicios sociales, con la finalidad de fomentar la participación social y movimiento asociativo, para el año 2003, se formulan las siguientes preguntas:

¿Cuál ha sido el porcentaje de ejecución de la partida presupuestaria asignada para su financiación?.

¿Cuál es la situación administrativa de los pagos de las mismas así como fecha de los abonos de los pagos?.

¿Qué Corporaciones Locales se presentaron a la convocatoria?.

¿A qué Corporaciones Locales se les denegó la subvención y motivo?.

¿A qué Corporaciones Locales se les concedió, cantidad y motivo de la subvención?.

En Santander, a 8 de enero de 2004

Fdo: Mercedes Toribio Ruiz"

MATERIA SOBRE LA QUE VAN A VERSAR LOS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL CAPÍTULO 6, CONCEPTO 640.06 PARA ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D^a MARIA LUISA PEÓN PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0073]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita Nº 6L/5300-0073, formulada por D^a Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a materia sobre la que van a versar los estudios o trabajos técnicos de la partida presupuestaria del capítulo 6, concepto 640.06 para estudios y trabajos técnicos y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L/5300-0073]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

María Luisa Peón Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los presupuestos del Gobierno de Cantabria para el ejercicio 2004, contemplan en el programa 323B "formación Empleo y Fomento de la Igualdad de Oportunidades, una partida en el capítulo 6, concepto

640.06 para estudios y trabajos técnicos.

Por ello se pregunta:

¿Sobre qué materia van a versar los estudios o trabajos técnicos que encargue el Gobierno con cargo a esta partida de 47.000 euros?.

¿En qué fechas tiene previsto el Gobierno de Cantabria contratar este trabajo?.

¿Qué persona, empresa o entidad va a ser contratada para la realización de dichos estudios?.

Santander, 9 de enero de 2004

Fdo: María Luisa Peón Pérez.- Diputada del Grupo Parlamentario Popular"

PREVISIÓN DE PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO INSERTA EN SU EDICIÓN DE 2004 Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D^a MARIA LUISA PEÓN PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0074]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 6L/5300-0074, formulada por D^a María Luisa Peón Pérez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a previsión de puesta en marcha del proyecto Inserta en su edición de 2004 y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L/5300-0074]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

María Luisa Peón Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los presupuestos del Gobierno de Cantabria para el ejercicio 2004, contemplan en el programa 323B "formación Empleo y Fomento de la Igualdad de

Oportunidades, una partida en el capítulo 1, concepto 143.01 para el proyecto INSERTA.

Por ello se pregunta:

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno la puesta en marcha del proyecto INSERTA EN SU EDICIÓN DE 2004?.

¿Cuántas mujeres y por qué período de tiempo van a ser contratadas con cargo a dicha partida?.

¿Qué tipo de trabajo tienen previsto el Gobierno que realicen las mujeres que se adscriban a dicho programa?.

¿Qué requisitos habrán de cumplir las mujeres que se adscriban a dicho programa?.

Santander, 30 de diciembre de 2003

Fdo: María Luisa Peón Pérez.- Diputada del Grupo Parlamentario Popular"

PLAZOS PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE LA NUEVA LONJA DEL PUERTO DE SANTOÑA, PRESENTADA POR D^a MARÍA GEMA DÍAZ VILLEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0075]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 6L/5300-0075, formulada por D^a María Gema Díaz Villegas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a plazos para el inicio de las obras de la nueva lonja del puerto de Santoña.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L/5300-0075]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Gema Díaz Villegas, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para

que le sea contestada por escrito.

¿Qué plazos prevé el Gobierno de Cantabria para el inicio de las obras de la nueva lonja del Puerto de Santoña?.

Santander, a 9 de enero de 2004

Fdo: Gema Díaz Villegas"

PLAZOS PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LA NUEVA LONJA DEL PUERTO DE CASTRO URDIALES, PRESENTADA POR D^a MARÍA GEMA DÍAZ VILLEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0076]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 6L/5300-0076, formulada por D^a María Gema Díaz Villegas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a plazos para la puesta en servicio de la nueva lonja del puerto de Castro Urdiales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L/5300-0076]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Gema Díaz Villegas, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué plazos prevé el Gobierno de Cantabria para la puesta en servicio de la nueva lonja del Puerto de Castro Urdiales?.

Santander, a 9 de enero de 2004

Fdo: Gema Díaz Villegas"

PLAZOS PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LA NUEVA LONJA DEL PUERTO DE SANTANDER, PRESENTADA POR MARÍA GEMA DÍAZ VILLEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0077]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 6L/5300-0077, formulada por D^a María Gema Díaz Villegas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a plazos para la puesta en servicio de la nueva lonja del puerto de Santander.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L/5300-0077]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Gema Díaz Villegas, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

¿Qué plazos prevé el Gobierno de Cantabria para la puesta en servicio de la nueva lonja del Puerto de Santander?.

Santander, a 9 de enero de 2004

Fdo: Gema Díaz Villegas"

PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA LLEVAR A CABO LA FINALIDAD DE LAS PARTIDAS 482 Y 483 DEL PROGRAMA 313D, PRESENTADA POR D^a MERCEDES TORIBIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0078]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 6L/5300-0078, formulada por D^a Mercedes Toribio Ruiz, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a procedimiento previsto para llevar a cabo la finalidad de las partidas 482 y 483 del programa 313D.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L-5300-0078]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Mercedes Toribio Ruiz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que le sea contestada por es escrito.

¿Cuál es el procedimiento previsto para llevar a cabo la finalidad de las partidas 482 y 483 del Programa 313D?.

Santander, a 13 de enero de 2004

Fdo: Mercedes Toribio Ruiz"

EVALUACIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO DURANTE LOS AÑOS 2002 Y 2003 Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D^a. MARÍA JOSÉ SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0079]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 6L/5300-0079, formulada por D^a. María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a evaluación del gasto farmacéutico durante los años 2002 y 2003 y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L-5300-0079]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

M^a José Sáenz de Buruaga Gómez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

- Datos relativos a evolución del gasto farmacéutico en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante los años 2002 y 2003 con especificación mensual del número de recetas, gasto medio por receta y gasto total mensual y acumulado.

- Gastos farmacéutico en medicamentos genéricos durante los años 2002 y 2003, con especificación mensual del número de recetas, gastos medio por receta y gasto total mensual y acumulado.

- Incremento de gasto farmacéutico mes a mes e incremento acumulado durante los años 2002 y 2003 así como comparativa con la media nacional.

En Santander, a 9 de enero de 2004.

Fdo.: M^a José Sáenz de Buruaga"

GASTO FARMACÉUTICO TOTAL MENSUAL Y ACUMULADO DURANTE LOS AÑOS 2002 Y 2003 Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D^a. MARÍA JOSÉ SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0080]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 6L/5300-0080, formulada por D^a. María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a gasto farmacéutico total mensual y acumulado durante los años 2002 y 2003 y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L-5300-0080]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

M^a José Sáenz de Buruaga, Diputada del

Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

- Gasto farmacéutico total mensual y acumulado durante los años 2002 y 2003, con indicación del gasto por cada Gerencia de Atención Primaria y cada Hospital (Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Hospital de Sierrallana y Hospital de Laredo).

- Gasto de farmacia en el Hospital Santa Cruz de Liencres y el Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas, con indicación de los totales mensuales y acumulados durante los años 2002 y 2003.

En Santander, a 9 de enero de 2004.

Fdo.: M^a José Sáenz de Buruaga"

SOLICITANTES DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE INTERÉS CIENTÍFICO-SANITARIO EN EL ÁMBITO DE LA ASISTENCIA SANITARIA Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D^a. MARÍA JOSÉ SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0081]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 6L/5300-0081, formulada por D^a. María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a solicitantes de subvenciones para actividades de interés científico-sanitario en el ámbito de la asistencia sanitaria y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L-5300-0081]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

M^a José Sáenz de Buruaga, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea

contestada por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Boletín Oficial de Cantabria (B.O.C.) de 24 de diciembre de 2002 publicaba la Orden de 3 de diciembre de 2002 por la que se hace pública la convocatoria anual de subvenciones con motivo de actividades de interés científico-sanitario en el ámbito de la asistencia sanitaria.

Por todo ello, interesa conocer:

- Relación de asociaciones o entidades solicitantes con indicación del importe solicitado, así como relación de las entidades beneficiarias de dicha subvención con indicación del importe concedido.

- Grado de ejecución del crédito presupuestaria destinado a tal fin, así como situación administrativa de los pagos con indicación, en su caso, de la fecha de abono en cada uno de los casos.

En Santander, a 9 de enero de 2004.

Fdo.: M^a José Sáenz de Buruaga"

SOLICITANTES DE AYUDAS INDIVIDUALES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS PARA EL AÑO 2003 Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D^a. MARÍA JOSÉ SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0082]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 6L/5300-0082, formulada por D^a. María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a solicitantes de ayudas individuales en materia de servicios socio-sanitarios para el año 2003 y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L-5300-0082]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

M^a José Sáenz de Buruaga, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Boletín Oficial de Cantabria (B.O.C.) de 24 de diciembre de 2002, publicaba la Orden de 3 de diciembre de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas individuales en materia de servicios sociosanitarios para el año 2003.

Por lo expuesto, interesa conocer:

- Número de solicitantes y número de beneficiarios de mencionadas ayudas individuales.
- Grado de ejecución del crédito presupuestario destinado a dichas ayudas individuales, así como situación administrativa de los pagos con indicación, en su caso, de la fecha de abono de las mismas.

En Santander, a 9 de enero de 2004.

Fdo.: M^a José Sáenz de Buruaga"

SOLICITANTES DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES LEGALMENTE RECONOCIDAS DE INTERÉS SANITARIO EN EL ÁMBITO DE LA SALUD Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR D^a. MARÍA JOSÉ SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/5300-0083]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su

sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N^o 6L/5300-0083, formulada por D^a. María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a solicitantes de subvenciones a asociaciones legalmente reconocidas de interés sanitario en el ámbito de la salud y otros extremos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de enero de 2004

La Vicepresidenta Primera del Parlamento de Cantabria, en funciones de Presidenta

Fdo: María Gloria Gómez Santamaría

[6L-5300-0083]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

M^a José Sáenz de Buruaga, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Boletín Oficial de Cantabria (B.O.C.) de 24 de diciembre de 2002 publicaba la Orden de 3 de diciembre de 2002 por la que se hace pública la convocatoria anual de subvenciones a asociaciones legalmente reconocidas de interés sanitario en el ámbito de la salud.

Por todo ello, interesa conocer:

- Relación de asociaciones solicitantes con indicación del importe solicitado, así como relación de las entidades beneficiarias de dicha subvención con indicación del importe concedido.

- Grado de ejecución del crédito presupuestario destinado a tal fin, así como situación administrativa de los pagos con indicación, en su caso, de la fecha de abono en cada uno de los casos.

En Santander, a 9 de enero de 2004

Fdo.: M^a. José Sáenz de Buruaga"
